



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJOCLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:

SEM002076

273,779

NOMBRE: ESPINOZA CAMARENA JOSE ALFREDO  
UBICACIÓN: JUAN DE LA RARRERA  
COLONIA: EL CAMPESINO  
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO CORONA  
CALLE CRUCE 2: JUAN DE LA BARRERA  
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN 01-noviembre-2018

EXTERIOR: 6505 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

DIAS AMPARADOS: 122

IMPORTE: \$1,700.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:31 a	A: 04:00:31 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:31 a	A: 04:00:31 p
MARTES	SI	DE: 09:00:31 a	A: 04:00:31 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:31 a	A: 04:00:31 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:31 a	A: 04:00:31 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:31 a	A: 04:00:31 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:31 a	A: 04:00:31 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

José Alfredo Espinoza C.  
ACEPTO

ESPINOZA CAMARENA JOSE ALFREDO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido uno se acompaña del recibo oficial de pago de tenoría con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (+\$10 o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cuchitrilismo y pirotecnia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalaria.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos canteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS